



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2019-00764.

Previo a tener por notificada a la sociedad demandada, se requiere al extremo demandante de la litis, para que proceda a allegar la constancia de entrega del aviso expedida por la empresa de servicio postal.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

M.A.B.R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 072**

Hoy **18-09-2020**

El Secretario,

HÉCTOR TORRES TORRES